



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/183
16 de marzo de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 93 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/48/719)]

48/183. Año Internacional para la Erradicación de
la Pobreza

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, titulada "Observancia de un Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza",

Reafirmando sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 45/213, de 21 de diciembre de 1990, 46/141, de 17 de diciembre de 1991 y 47/197, de 22 de diciembre de 1992, relativas a la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo,

Reconociendo que la pobreza es un problema complejo y de múltiples facetas cuyas causas son de origen tanto nacional como internacional, y que su erradicación en todos los países, en particular en los países en desarrollo, ha pasado a ser uno de los objetivos prioritarios del desarrollo para el decenio de 1990 con el fin de promover el desarrollo sostenible,

Considerando que es preciso redoblar los esfuerzos que se realizan en los planos nacional e internacional para lograr la erradicación de la pobreza, en particular en los países menos adelantados, los países del África al sur del Sáhara y en otros países donde hay grandes sectores de la población afectados por la pobreza,

Acogiendo con beneplácito los avances logrados en la organización y la observancia del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Teniendo en cuenta su decisión 35/424, de 5 de diciembre de 1980, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativas a las directrices para años y aniversarios internacionales,

/...

Tomando nota del informe del Secretario General 1/,

Destacando que un entorno económico internacional favorable, en particular en la esfera del comercio, tiene efectos positivos en la lucha contra la pobreza en todos los países, especialmente en los países en desarrollo,

Destacando también la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra la pobreza mediante, entre otras cosas, el intercambio entre los gobiernos de experiencias provechosas al respecto,

1. Proclama el año 1996 Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

2. Decide que las principales actividades relacionadas con la observancia del Año se lleven a cabo en los planos local, nacional e internacional y que el sistema de las Naciones Unidas brinde asistencia con miras a crear entre los Estados, los encargados de la adopción de políticas y la opinión pública internacional una mayor conciencia de la importancia fundamental de la erradicación de la pobreza para consolidar la paz y lograr un desarrollo sostenible;

3. Pide al Secretario General que, en consulta con los Estados, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesados, prepare un proyecto de programa relativo a los preparativos y la observancia del Año que contenga los objetivos, principios y recomendaciones principales para el Año, y le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos al respecto;

4. Pide asimismo al Secretario General que divulgue ampliamente las actividades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las descritas en el capítulo 3 del Programa 21 2/, en relación con la erradicación de la pobreza;

5. Invita a todos los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y nacionales interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que colaboren todo lo posible en los preparativos y la observancia del Año y cooperen con el Secretario General en la consecución de los objetivos del Año;

6. Designa al Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de la Secretaría órgano preparatorio y al Consejo Económico y Social órgano coordinador del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

1/ A/48/545.

2/ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8, y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

7. Recomienda al órgano preparatorio y al órgano coordinador que colaboren estrechamente con todas las organizaciones pertinentes, tanto del sistema de las Naciones Unidas como de fuera de él, en los preparativos y la observancia del Año;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo", un subtema relativo al Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza.

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993